

Crea banca reservas para entidades (Reforma 05/10/11)

Crea banca reservas para entidades (Reforma 05/10/11) Se basarán en el historial de pagos de las entidades para otorgar financiamiento REFORMA / Redacción Ciudad de México (5 octubre 2011).- La banca comercial deberá constituir las reservas de riesgo de crédito para la cartera comercial otorgada a estados y municipios, con base en estimaciones de pérdidas a un año basadas en el historial de pagos de las entidades, según las reglas publicadas este miércoles en el Diario Oficial. Hasta antes de estas reglas, los bancos constituían las reservas dando un mayor peso a la nota de riesgo de pago que emitía la calificadora y no estimaban las pérdidas a futuro. "Se estima conveniente modificar el modelo vigente de pérdida incurrida, tratándose de cartera crediticia comercial otorgada a entidades federativas y sus municipios, con el fin de establecer una metodología conforme a la cual se califique y provisione la cartera señalada", se menciona en las reglas. Se establece que la constitución de reservas deberá realizarse con base en un modelo de pérdida esperada en el cual se estimen las pérdidas de los siguientes 12 meses con la información crediticia que mejor las anticipe. Según las reglas, este modelo debe tomar en cuenta la probabilidad de incumplimiento, severidad de la pérdida y exposición al incumplimiento y clasificar a la cartera comercial en distintos grupos. A la vez, deberá prever variables distintas para la estimación de la probabilidad de incumplimiento de la cartera.